MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!

DOC.	451879
EXP.	221059

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 044-2019-MDT/CM/SO

El Tambo, 07 de mayo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 09, de fecha 06 de mayo de 2019, respecto al pedido del Presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural, respecto a ampliación de plazo del requerimiento efectuado mediante Carta N° 014-2019-MDT-A-CM/SG, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía policía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Carta N° 014-2019-MDT-A-CM/SG, de fecha 06 de marzo del 2019, se informa que en Sesión Extraordinaria, se encargó a la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural: 1) Evaluar los procedimientos administrativos del TUPA, respecto al Área de Catastro, y proponer modificatorias, en beneficio de la Municipalidad, 2) Verificar el estado situacional del Área de Catastro, tramitar ante las instancias respectivas las medidas según sea el caso, e informar las acciones adoptadas, para la Sesión Ordinaria de fecha 20 de marzo del 2019, 3) Proponer proyecto de ordenanza para exonerar el pago de multas por falta de licencias de obra, declaratoria de fábrica, habilitaciones urbanas y otros, de conformidad con la normatividad legal vigente, 4) Emitir propuestas para implementar el Área de Catastro con la Gerencia de Rentas, a través del software SIGA Catastro, con la finalidad de agilizar los procedimientos de la Municipalidad; además señalándose que como plazo máximo era para el día 20 de marzo del presente;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo N° 07, de fecha 03 de abril del 2019, el Pleno de Concejo por unanimidad ACORDÓ aprobar la solicitud de ampliación de plazo y otorgar 30 días calendarios adicionales a fin de cumplir con lo requerido y dicho plazo vencía el 04 de mayo del presente año;

000117

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 09, de fecha 06 de mayo de 2019, el Presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural, solcito la ampliación de plazo por 30 días calendarios adicionales;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR la** solicitud de ampliación de plazo a favor de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural, respecto al requerimiento contenido en la Carta N° 014-2019-MDT-A-CM/SG, otorgándole un plazo adicional de 30 días calendarios, contados a partir de la emisión del presente acuerdo, el cual vence el **05 de junio del presente año**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo a la Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de El Tambo

Carlo Victor Curisinche Eusebio
ALCALDE